



BASES LEGALES- PREMIO MAS MONEGRAZO QUE NUNCA- SORTEO DE 2.000€ Y DOS PREMIOS DE 500€

1. La duración de la campaña de verano **MÁS MONEGRAZO QUE NUNCA!!** será hasta el 25 de agosto. Campaña GRATUITA PARA ASOCIADOS.
2. Los días 26 y 27 de agosto se recogerán las urnas de las empresas participantes en la sede de la asociación situada en bajos del Ayuntamiento de Sariñena en horario de 9.00 a 13:00h.
3. Solo entrarán en concurso las tarjetas que estén debidamente selladas por **3 empresas diferentes adjuntas** a la campaña. Cualquier tarjeta que esté incumpliendo esta condición será excluida.
4. El sorteo se realizará el sábado 28 de Agosto en la Plaza del Ayuntamiento de Sariñena. Será retransmitido en directo en nuestro perfil de Facebook www.facebook.com/monegrosempresarial. Se realizará mediante una mano inocente que extraerá de forma aleatoria un nombre y un premio de las urnas.
5. Los ganadores autorizan a la organización a efectos de publicar tanto su nombre como su imagen en la página web y en las redes sociales de Monegros Empresarial y permite que terceros puedan compartirlas.
6. Los ganadores deberán pasar a recoger su premio el lunes 30 de agosto por la oficina de esta asociación. En el caso que el ganador no recoja el cheque regalo en el plazo previsto, se volverá a sortear el mismo premio.
7. El premio **SOLO** podrá canjearse en las empresas participantes en esta campaña y **NO** puede ser canjeado por dinero en ningún momento. El ganador tiene de plazo hasta el 30 de Septiembre de 2021.
8. Cada ganador tendrá una cartilla donde se irán justificando los pagos hasta llegar al límite del premio. Dicha justificación será mediante las facturas emitidas por las empresas.

9. Mecánica para las empresas en el canje del premio.

La empresa debe comprobar el saldo máximo a consumir por el premiado que aparece en la cartilla. Deberá imprimir 2 tickets/factura, uno será para el ganador y otro para la asociación. El justificante y pago del mismo será a cargo de la Asociación Monegros Empresarial.

Cada empresa deberá comunicarlo a la asociación mediante foto del ticket/factura, al núm. De teléfono 696 52 44 71

10. En el caso de que el premiado sea menor de edad, se hará entrega del premio a su representante legal.

11. La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.

12. El premio lo deberá recoger, única y exclusivamente, la persona ganadora del concurso en la oficina situada en Plaza España de Sariñena presentando el DNI.

13. El premio referido en las presentes Bases no es transferible, por lo tanto no se podrán entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que el Organizador lo considere posible y factible.

14. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS. Al premio que sea entregado en el marco de esta Promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá al Organizador la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (en adelante IRPF). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 75.3f del Reglamento de desarrollo de esa Ley, el Organizador deberá practicar el 19% de retención respecto a cualquier premio relativo a la Promoción cuyo valor supere los 300€. El premio que se conceda en el marco del Promoción tendrá la consideración de ganancia patrimonial no generado por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberá ser tenido en cuenta a la hora de realizar la declaración de IRPF. En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, el Organizador practicará la correspondiente

retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF. Con la aceptación del premio, los participantes de la promoción que hayan resultado ganadores habilitarán al organizador para practicar, en nombre del premiado, la oportuna retención o ingreso en cuenta.

15. LEGISLACION APLICABLE JURISDICCIÓN el presente concurso se rige por la legislación española vigente. Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla este concurso estarán, en tanto dure la acción, a disposición de todos los interesados en la página web www.monegrosempresarial.com y a su disposición en la Oficina. MONEGROS EMPRESARIAL se reserva el derecho de negar la participación justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente campaña.

16. Contacto para posibles dudas y reclamaciones info@monegrosempresarial.com

17. Cualquier incidencia no prevista en estas Bases, será resuelta por la organización.